

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMPETICIÓN INTERNACIONAL MASCULINA

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VOLEIBOL



MODELO
CIVP-01

TEMPORADA
2013

El equipo formado por los deportistas cuyos datos se consignan, solicita a la RFEVB su inscripción en las pruebas internacionales que indican, aceptando las Condiciones de Inscripción que han leído y comprendido.

Primer jugador

| | | | | | | | | | |
|---------------|--|--|-------|-----------|--|--------|-----------------------|--|--|
| Nombre | | | | Apellidos | | | | | |
| DNI | | | Móvil | | | e-mail | | | |
| Nº RFEVB/FIVB | | | Club | | | | Federación Autonómica | | |

Segundo jugador

| | | | | | | | | | |
|---------------|--|--|-------|-----------|--|--------|-----------------------|--|--|
| Nombre | | | | Apellidos | | | | | |
| DNI | | | Móvil | | | e-mail | | | |
| Nº RFEVB/FIVB | | | Club | | | | Federación Autonómica | | |

| Sede | Fechas | Prueba | Término |
|----------------------|-------------------|-----------|--------------|
| Antalya (TUR) | 3-6 abril | SAT CEV | 8-marzo |
| Fuzhou (CHN) | 23-27 abril | Open FIVB | 15-marzo |
| Shanghai (CHN) | 30 abril-4 mayo | GS FIVB | 20-marzo |
| Corrientes (ARG) | 22-26 mayo | GS FIVB | 15-abril |
| Baden (AUT) | 30 mayo-2 junio | MST CEV | 22-abril |
| Montpellier (FRA) | 6-9 junio | SAT CEV | 29-abril |
| La Haya (NED) | 11-16 junio | GS FIVB | 30-abril |
| Roma (ITA) | 19-23 junio | GS FIVB | 10-mayo |
| Lausana (SUI) | 27-30 junio | SAT CEV | 20-mayo |
| Stare Jablonki (POL) | 2-7 julio | CM FIVB | 10-mayo |
| Gstaad (SUI) | 9-14 julio | GS FIVB | 3-junio |
| Novi-Sad (SRB) | 17-20 julio | MST CEV | 10-junio |
| Anapa (RUS) | 24-28 julio | Open FIVB | 17-junio |
| Long Beach (USA) | 24-28 julio | GS FIVB | 17-junio |
| Klagenfurt (AUT) | 31 julio-4 agosto | CEu CEV | 24-junio |
| Vaduz (LIE) | 08-11 agosto | SAT CEV | 1-julio |
| Berlín (GER) | 07-11 agosto | GS FIVB | 1-julio |
| Londres (GBR) | 14-18 agosto | Open FIVB | 8-julio |
| Moscú (RUS) | 21-25 agosto | GS FIVB | 15-julio |
| Vizag (IND) | 11-15 septiembre | Open FIVB | 5-agosto |
| Kampala (UGA) | 25-29 septiembre | Open FIVB | 19-agosto |
| Pekín (CHN) | 2-6 octubre | GS FIVB | 26-agosto |
| Sao Paulo (BRA) | 9-13 octubre | GS FIVB | 2-septiembre |
| Dubai (UAE) | 20-24 noviembre | GS FIVB | 14-octubre |
| Durban (RSA) | 11-15 diciembre | Open FIVB | 4-noviembre |

Condiciones de Inscripción:

1.- Los jugadores deberán estar al corriente de pago de sus obligaciones con la RFEVB y tener la LNVP en vigor. Deberán cumplimentar y enviar a la RFEVB todos los documentos exigidos por la FIVB y CEV, entre ellos, el Acuerdo FIVB/RFEVB/Deportista, Certificados Médicos, Inscripciones, Licencias, etc. Igualmente deberán realizar el Programa Antidopaje *Real Winner* de la FIVB.

2.- Los jugadores cumplirán todas las obligaciones que en dichos documentos y otra normativa aplicable de la FIVB/CEV/RFEVB se señalan. Las sanciones a las que puedan hacerse acreedores por sus incumplimientos, y las cuotas administrativas, correrán de su exclusivo cargo, pudiendo la RFEVB, en caso de que le sean directamente imputadas, resarcirse de ellas mediante la retención de cualquier cantidad a que los jugadores tuvieran derecho.

3.- Los jugadores se someterán a los controles antidopaje que fueran necesarios para garantizar su adecuación a la normativa vigente y quedan sometidos a la disciplina de la RFEVB según el artículo 1º.3 de su Reglamento Disciplinario, siéndoles directamente aplicables, entre otras, las normas referentes a integrantes de selecciones nacionales.

4.- La RFEVB se reserva el derecho a retirar a los jugadores de la competición internacional cuando no pudiera garantizar el cumplimiento de sus obligaciones. La RFEVB no asume frente a los jugadores ninguna obligación relacionada con las competiciones internacionales, competencia exclusiva de la FIVB/CEV, limitándose su actividad al auxilio administrativo para la inscripción.

5.- Modificaciones a la inscripción (retirada del equipo o cambios de pareja): los jugadores pueden solicitar a la RFEVB por escrito que interese la modificación de la inscripción en los plazos previstos en la normativa FIVB/CEV, adjuntando cuando sea necesario el pertinente certificado médico de enfermedad o lesión. No obstante, no se garantiza que en los momentos señalados se pueda tramitar desde la RFEVB la modificación o baja pretendida, por lo que se recomienda realizar todas las gestiones inmediatamente de producirse la circunstancia que obligue a la retirada o cambio de pareja. Las modificaciones a la inscripción se comunicarán por escrito al departamento de voley playa de la RFEVB. El equipo interesado es el único responsable de comprobar la modificación y actuar en consecuencia. Los jugadores son responsables directos de las sanciones o tasas que la FIVB/CEV les impongan por cualquier causa.

6.- En caso de que las solicitudes de inscripción superen al número de equipos españoles que puedan participar en una prueba, se aplicarán los criterios siguientes: A) Los equipos clasificados directamente para el Cuadro Principal y los incluidos en los Programas Federativos de Alta Competición, Alta Tecnificación o Preparación de Selecciones Nacionales, tendrán siempre y en todo caso preferencia sobre cualquier otro. La RFEVB podrá rechazar la inscripción de equipos cuando ello suponga la disputa de una "country quota" (eliminatória previa al torneo de clasificación entre equipos del mismo país) que afecte a los equipos anteriormente relacionados. B) Si la RFEVB no decide el rechazo de inscripciones previsto en el punto anterior, se tramitarán todas las solicitudes presentadas. Son los propios equipos los responsables de comprobar si están incluidos en la "country quota" y, en su caso, de valorar su participación. C) De no estar prevista "country quota" en el torneo, la preferencia será la siguiente: 1º.- las plazas que resulten vacantes tras aplicar el punto A), se asignarán en función del ranking FIVB/CEV; 2º.- En caso de empate o de no tener los equipos ranking de esos ámbitos, se aplicará el Ranking Nacional de Voley Playa; 3º.- En último caso se utilizará el sorteo.

7.- Wild Cards: La FIVB/CEV es la única entidad competente para otorgar wild cards. La RFEVB únicamente tiene la competencia de solicitarlas. Los equipos que crean reunir méritos suficientes para recibir una, podrán solicitarlo a la RFEVB, quien decidirá sobre la conveniencia de su presentación. La RFEVB utilizará para ello un criterio restrictivo. Únicamente cuando los equipos incluidos en sus Programas Federativos no tuvieren interés en ellas a lo largo de toda la temporada, la RFEVB podrá solicitarlas para los demás.

8.- La RFEVB, recibido este formulario y concurrentes todas las condiciones necesarias para ello, procederá a inscribir al equipo solicitante en las pruebas escogidas. A partir de ahí, los jugadores son los únicos responsables de la gestión de su participación, lo que incluye la comprobación constante de la vigencia de la prueba, de la lista de entrada, viajes y asistencia. La responsabilidad por viajes perdidos corresponde únicamente a los jugadores.

La RFEVB actúa de entidad intermediaria entre los jugadores y la FIVB/CEV, siendo ellos quienes deben cumplir todos los requisitos establecidos por éstas para su participación en sus competiciones. La RFEVB no asume compromiso alguno frente a los jugadores, que quedan sujetos a las prescripciones de la FIVB/CEV. La actuación de la RFEVB vendrá siempre determinada por sus propios intereses deportivos.

| Fecha y lugar de la firma | Firma jugador 1 | Firma jugador 2 |
|---------------------------|-----------------|-----------------|
| | | |

Rellenar, imprimir, firmar y enviar por fax (917014094) a la RFEVB dentro de los plazos expresados.